

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1126

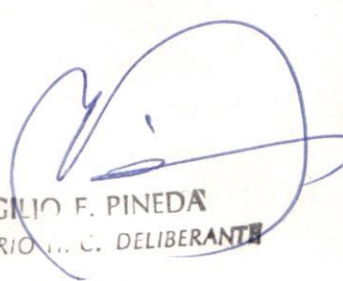
ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a aplicar los valores establecidos al 28 de Febrero de 1990, para el cobro de las infracciones correspondientes a la Ordenanza N° 901, según detalle del Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Agréguese al texto de la Ordenanza mencionada, el Artículo 4°, que quedará redactado de la siguiente manera:

" ARTICULO 4to.- Los valores de la presente Ordenanza, se encuentran vigentes, al 28 de Febrero de 1990, y se actualizarán mensualmente, en función de los incrementos operados en los índices de precios al por mayor nivel general que publique el INDEC, del penúltimo mes anterior al de su aplicación".-

ARTICULO 3°: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) DIA 25 de Enero de 1990.-


VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE